



RAD. 68001-34-03-001-2023-00113-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5, de conformidad con lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento de la señora MARTHA NOGUERA DE BERMUDEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE YOLANDA EMMA OSORIO MERCADO.

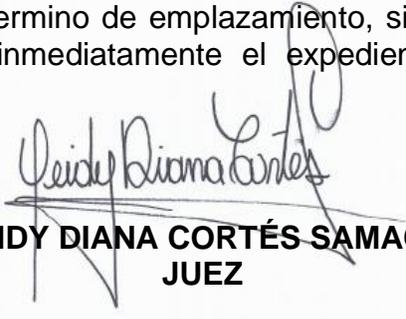
En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de MARTHA NOGUERA DE BERMUDEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE YOLANDA EMMA OSORIO MERCADO, por el término de **UN (1) DÍA**, mediante inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y aviso en el microsítio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirvan comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga ubicada en la Carrera 12 No. 31-08, Oficina 204, del Municipio de Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido los emplazados, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ